

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO VEINTIUNO ADMINISTRATIVO

CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

SECCION SEGUNDA

RESOLUCION No. 007

Primero (1) de marzo de dos mil veintidós (2022)

POR LA CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN PROPIEDAD

La Juez Veintiuno Administrativo del Circuito de Bogota D.C., en uso de sus atribuciones legales, y,

CONSIDERANDO:

1. Que mediante la comunicación CSJBTOP22-121 del 14 de febrero de 2022, enviada por el Presidente de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá a este Despacho Judicial vía email el 15 de febrero de 2022, se remitió la lista de Elegibles para la provisión del cargo de OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO – GRADO NOMINADO, de este Despacho Judicial.
2. Que corresponde en el término del Acuerdo PSAA09-4856 de 2008 en concordancia con el Art. 133 y 167 de la Ley 270 de 1996, nombrar en propiedad a la persona que optó por este Juzgado para el cargo de OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO – GRADO NOMINADO, en ejercicio de la facultad nominadora.
3. Que el Doctor CARLOS EDWARD ARIZA RODRIGUEZ, identificado con la C.C. 79.584.770, es el primer aspirante que figura en la lista de Elegibles Aprobada en Sala del 9 de febrero de 2022 – Acuerdo No. CSJBTA22-11 del 11 de febrero de 2022, de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, para el cargo de OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO – GRADO NOMINADO, de este Despacho Judicial.
4. Que en este Despacho Judicial uno de los cargos de OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO – GRADO NOMINADO, se encuentra provisto en provisionalidad y en la actualidad es desempeñado por la Doctora CINDY LORENA DUQUE ARIAS, identificada con la C.C. 1'026.273.373 de Bogotá; en consecuencia, se

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: NOMBRAR EN PROPIEDAD al Doctor **CARLOS EDWARD ARIZA RODRIGUEZ**, identificado con la C.C. 79.584.770, en el cargo de **OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO – GRADO NOMINADO** de este Despacho Judicial, cargo que venía siendo desempeñado en provisionalidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese al interesado, en los términos que establece el Art. 133 de la Ley 270 de 1996, haciéndosele saber que tiene el término de ocho (08) días, para aceptar, rechazar o rehusar la designación; esta comunicación deberá surtirse al correo electrónico cear_juna@hotmail.com; teléfono 3208101070.

ARTICULO TERCERO: Comuníquese esta decisión a la Doctora CINDY LORENA DUQUE ARIAS, al correo electrónico cduqueari@cendoj.ramajudicial.gov.co, teléfono 3104790464, para los efectos correspondientes.

Dada en Bogotá D.C., al primer (1) día del mes de marzo de dos mil veintidós (2022).


ROSSE MAIRE MESA CEPEDA
JUEZ